



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 567.-

DALCAHUE, 12 de febrero de 2024.-

VISTOS : La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 033 de la Secretaria Municipal , en donde se informa Reunión ordinaria N° 94, con fecha 07 de febrero de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** El Decreto Alcaldicio N°2.685 con fecha 21 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ presidente DE LA JUNTA DE VECINOS N°14 EL AMANECER DE PUCHAURAN** comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 72.870.900-6 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, para transferir la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/RCCC/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 23 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y **DON JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ** presidente **DE LA JUNTA DE VECINOS N°14 EL AMANECER DE PUCHAURAN** comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 72.870.900-6, con domicilio en Puchauran, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **“JUNTA DE VECINOS N°14 EL AMANECER DE PUCHAURAN”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) **para financiar gastos de aniversario del sector el día domingo 18 de febrero de 2024 .**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

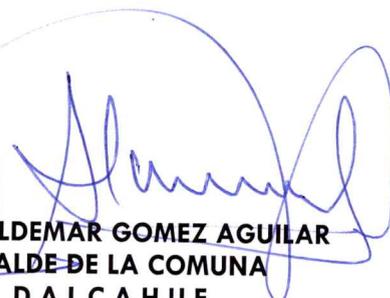
Quinto: De igual manera la **“ JUNTA DE VECINOS N°14 EL AMANECER DE PUCHAURAN”**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **LA JUNTA DE VECINOS N°14 EL AMANECER DE PUCHAURAN** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE SECUNDINO ULLOA HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS
EL AMANECER DE PUCHAURAN




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE